



Cerro Sombrero, 18 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 597 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2024 de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°589 de Gastos a Rendir a Marcelo Barría, ya que es un reembolso a rendir.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°589, de fecha 16 de octubre de 2024, que rectifica Decreto Alcaldicio N°588, y que autoriza Gastos a Rendir a don Marcelo Barría Navarro, por un total de \$74.360 para realizar compra de materiales para reparar dependencias del Complejo de Bahía Azul.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiese dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

D E C R E T O

1° RECTIFIQUESE, El Decreto Alcaldicio N°589, de fecha 16 de octubre de 2024, que rectifica Decreto Alcaldicio N°588 y autoriza Gastos a Rendir a don **MARCELO BARRÍA NAVARRO** RUT: 12.936.465-3, Jefe de Recursos Humanos Grado 11°, de la E.S.M., de la Ilustre Municipalidad de Primavera, como se detallada a continuación:

Donde dice: AUTORÍZACE, los gastos a rendir a don **MARCELO BARRÍA NAVARRO**, Jefe de Recursos Humanos, por la suma de \$74.360.

Debe decir: AUTORÍZACE, el reembolso a rendir a don **MARCELO BARRÍA NAVARRO**, Jefe de Recursos Humanos, por la suma de \$74.360.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/MBN/GAC/vgb

